

13.6 Toda la información suscrita y remitida al amparo de lo dispuesto en la presente Directiva tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y remiten; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación vigente determine.

13.7 Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva deberá ser comunicado al Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI) y de no contar con dicho órgano a las Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República correspondiente, para que determine las acciones a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- Respecto a la celeridad del trámite para las acciones de emergencia financiadas con los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373

La tramitación al interior de cada una de las instituciones involucradas en la gestión de las acciones de emergencia financiadas con los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, deberán ser consideradas prioritariamente sobre cualquier otro trámite o acción, siempre que se cumpla con lo señalado en la presente Directiva.

1328674-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 596-2015-MINEDU**

Lima, 29 de diciembre de 2015

Vistos, el Expediente Nº 229183-2015, el Informe Nº 012-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, y el Informe Nº 954-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley Nº 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED;

Que, mediante Informe Nº 012-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, suscrito por la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de las Instituciones Educativas, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría de Planificación Estratégica y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”;

Que, el Informe antes indicado sustenta la necesidad de precisar de una forma adecuada los roles y responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), en la implementación de las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas prioritizadas del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 572-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”; motivo por el cual resulta conveniente identificar en forma clara las responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL en el marco del desarrollo del Año Escolar 2016;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial Nº 520-2013-ED, que aprueba la Directiva Nº 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”, la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1328633-1

ENERGIA Y MINAS

Nominan peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2016-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 3437-2015-MEM-DGM**

Lima, 29 de diciembre de 2015

VISTO, el Oficio Nº 001-2015-MEM/DGM/DTM del Presidente de la Comisión Evaluadora constituida mediante Resolución Directoral Nº 1808-2015-MEM/DGM de fecha 03 de noviembre de 2015, para efectuar la evaluación de los postulantes a la convocatoria realizada por la Dirección General de Minería para ser nominados o renovar nominación de Peritos Mineros para el Período 2016-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-96-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-EM, establece que por resolución de la Dirección General de Minería se nominará a los peritos mineros seleccionados por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto;

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Directoral Nº 1808-2015-MEM/DGM ha realizado el procedimiento de evaluación de los expedientes presentados por los profesionales postulantes para el periodo 2016-2017 y ha informado los resultados de la evaluación;

De conformidad con lo establecido en el inciso m) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Nominar como peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2016-2017 a los profesionales incluidos en la relación, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° Los peritos mineros nominados se sujetarán estrictamente al Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por Decreto Supremo N° 050-2002-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS VILLEGAS AGUILAR
Director General de Minería

ANEXO I
NÓMINA DE PERITOS MINEROS PERIODO 2016 - 2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	D.N.I.	C.I.P.	R.U.C.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Alarcón Gonzáles, Julio César	ING. GEÓLOGO	Calle Mendelson N° 152, San Borja, Lima 41	08202939	3026	10082029392	2248444 999943230	icag40@yahoo.es
2	Aquino Alanoca, Esteban	ING. MINAS	Jr. Ramón Castilla N° 1610, Juliaca, Puno.	01233698	48321	10012336981	51336800 951970346	geo_ingenieros@hotmail.com
3	Camahualí Aranda, Edgardo Pedro	ING. MINAS	Mz-J Lote 14 de la Cooperativa Mariscal Gamarra, Los Olivos, Lima 39	08474671	040277	10084746717	4859196 999774902	camahualí@speedy.com.pe ingecamahualí@gmail.com
4	Camahualí Aranda, Walter Melitón	ING. MINAS	Calle 12, MZ-L Lote 26 de la Cooperativa del INGEMMET, San Martín de Porras, Lima 31	07222740	18153	10072227404	5742316 989104876 951443797 997610657	camahualíw@hotmail.com com_camahualíw@yahoo.com.pe
5	Colque Riega, Segundo Percy	ING. GEÓLOGO	Adepa L-21 José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa	30415034	31669	10304150349	958548046	perccolque@hotmail.com
6	López Tejada, Willy Roberto	ING. GEÓLOGO	Calle José Olaya N° 311, Alto Misti, Miraflores, Arequipa	29647492	15747	10296474920	(054)618661 959398790 957996972 RPM*926972	willy.lopeztejada@hotmail.com
7	Mandarachi Camarena, Andrés	ING. MINAS	Av. Tomás Valle 917, Dpto. B AD-403, Residencial Las Palmeras, San Martín de Porras, Lima 31.	10369974	34276	10103699741	22555833 5695603 999848667	amandarachi@yahoo.es
8	Mercado Granados, David Peter	ING. MINAS	Mz. G, Lote 1 Urb. San Andrés, 5ta etapa, Trujillo, La Libertad	18186710	36934	10181867103	(044)288189 949670652	davidmercado_gra@yahoo.es
9	Sardón Flores, Saúl	ING. CIVIL	Av. Circunvalación Sur N° 1480, Puno, Puno	40818625	91226	10408186256	951680610 RPM: *343023	saulsardon@hotmail.com
10	Zavaleta Altamirano, José Carlos	ING. CIVIL	Calle Linares Mz. L Lote 3 Urb. La Capilla, La Molina, Lima 12	10061172	568935	10100611720	3651545 RPM:943878332	iczavaleta@gmail.com

1328687-1

INTERIOR

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a Brasil, en misión de estudios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 252-2015-IN

Lima, 29 de diciembre de 2015

VISTOS; el Informe N° 018-2015-DIRASINT PNP-DIVAGR/AGREPOL BRASIL, de fecha 7 de diciembre de 2015, de la Agregaduría Policial del Perú en Brasil; y, el Memorandum Múltiple N° 649-2015-DIRGEN-PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-2015-DIRASINT PNP-DIVAGR/AGREPOL BRASIL, de fecha 7 de diciembre de 2015, la Agregaduría Policial del Perú en Brasil, hizo de conocimiento a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, sobre las coordinaciones y gestiones académicas realizadas ante el Comandante General de la Policía Militar del Distrito Federal de Brasilia, lográndose una vacante para que un funcionario policial participe del "IV Curso Técnico de Explosivista Policial", a realizarse

del 4 de enero al 19 de marzo de 2016 en el "Batallón de Operaciones Especiales - BOPE - PMDF" con sede en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 40-2015-DIRGEN PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 16 de diciembre de 2015, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, estimó conveniente que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú proponga el viaje al exterior en misión de estudios, del 3 de enero al 19 de marzo de 2016, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Pablo Chenett del Pozo para que participe en el evento académico indicado en el considerando precedente;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, mediante Memorandum Múltiple N° 649-2015-DIRGEN-PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, aprobó la propuesta mencionada en el considerando precedente, disponiendo la formulación de la resolución autoritativa correspondiente e indicando además que el mismo irrogará gastos al Estado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3) del artículo 13° de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1148, el personal policial tiene derecho a la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente;

Que, las experiencias y conocimientos a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento académico indicado, redundará en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando de interés institucional; debiendo señalarse